

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LICERAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Liceras, para el año 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....30.400	Gastos de personal .....6.800
Impuestos indirectos .....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....38.500
Tasas y otros ingresos .....13.700	Gastos financieros .....150
Transferencias corrientes .....16.500	Transferencias corrientes .....550
Ingresos patrimoniales .....20.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
<b>TOTAL INGRESOS .....234.000</b>	Inversiones reales .....180.000
	Transferencias de capital .....8.000
	<b>TOTAL GASTOS .....234.000</b>

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, así como 1 puesto de trabajador temporal.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 8 de febrero de 2017.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

335

BOPSO-18-15022017